



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, miércoles 21 de noviembre de 2007

No. 224

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 5224.....	7600
Decreto A.N. No. 5225.....	7600
Decreto A.N. No. 5226.....	7600
Decreto A.N. No. 5227.....	7600
Decreto A.N. No. 5228.....	7601
Decreto A.N. No. 5229.....	7601

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 404-2007.....	7601
Acuerdo Presidencial No. 405-2007.....	7602
Acuerdo Presidencial No. 407-2007.....	7602
Acuerdo Presidencial No. 408-2007.....	7602
Acuerdo Presidencial No. 409-2007.....	7603
Acuerdo Presidencial No. 410-2007.....	7603
Acuerdo Presidencial No. 411-2007.....	7603
Acuerdo Presidencial No. 412-2007.....	7603
Acuerdo Presidencial No. 413-2007.....	7604
Acuerdo Presidencial No. 414-2007.....	7604
Acuerdo Presidencial No. 415-2007.....	7604
Acuerdo Presidencial No. 416-2007.....	7604
Acuerdo Presidencial No. 417-2007.....	7605
Acuerdo Presidencial No. 418-2007.....	7605
Acuerdo Presidencial No. 419-2007.....	7605
Acuerdo Presidencial No. 420-2007.....	7605
Acuerdo Presidencial No. 421-2007.....	7606
Acuerdo Presidencial No. 422-2007.....	7606
Acuerdo Presidencial No. 437-2007.....	7606
Acuerdo Presidencial No. 442-2007.....	7606

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7607
---	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 840-2007.....	7610
Resolución No. 3122-2007.....	7610

Resolución No. 797-2007.....	7610
Resolución No. 362-2007.....	7611
Resolución No. 841-2007.....	7611

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Adjudicación Licitación Restringida No. 09-DGI/2007.....	7611
--	------

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Resolución de la Presidenta Ejecutiva No. 095-2007.....	7612
Resolución de la Presidenta Ejecutiva No. 101-2007.....	7612

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Resolución No. 01-12-11-2007.....	7613
Licitación Restringida -11-2007.....	7613

ASOCIACION INDEPENDIENTE DE PRODUCTORES DE GANADO DE WASLALA (AIPGW)

Licitación por Registro No. 001-2007.....	7613
---	------

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Rancho Grande	
Licitación Compra por Cotización.....	7614
Alcaldía de Ciudad Sandino	
Compras por Cotización No. CPC-001-2007-UA.....	7614
Alcaldía Municipal de Paiwas	
Anuncio de Licitación.....	7615

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	7615
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Constitución de Sociedad en Nombre Colectivo de Responsabilidad Limitada y Estatutos.....	7632
Declaratorias de Herederos.....	7632

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A. N. No. 5224

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DEL CACAO, PRO CACAO**" (**PROCACAO**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La "**ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DEL CACAO, PRO CACAO**" (**PROCACAO**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Noviembre de año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **DR. WILFREDONAVARROMOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5225

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN NACIONAL DE VOLUNTARIAS VICENTINAS**" (**ANVV**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La "**ASOCIACIÓN NACIONAL DE VOLUNTARIAS VICENTINAS**" (**ANVV**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Noviembre de año dos mil siete. **ING.**

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ, Presidente de la Asamblea Nacional. - **DR. WILFREDONAVARROMOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5226

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO DE BUENOS AIRES**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Buenos Aires, del Departamento de Rivas.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La "**ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO DE BUENOS AIRES**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Noviembre de año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **DR. WILFREDONAVARROMOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5227

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN CENTRO DE CRECIMIENTO Y RESTAURACION ESPIRITUAL**" (**CREE**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Bluefields.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La "**ASOCIACIÓN CENTRO DE CRECIMIENTO Y RESTAURACION ESPIRITUAL**" (**CREE**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Noviembre de año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **DR.**

WILFREDONAVARROMOREIRA, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5228

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NICARAGUENSE-VENEZOLANA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **ASOCIACIÓN CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NICARAGUENSE-VENEZOLANA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Noviembre de año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **DR. WILFREDONAVARROMOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5229

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES" (ANIAP)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **"ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES" (ANIAP)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Noviembre de año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **DR.**

WILFREDONAVARROMOREIRA, Secretario de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 404-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial N° 225-2003 del 3 de junio de 2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 111 del 16 de junio de 2003.

Artículo 2. En conformidad con la LEY N° 590, LEY QUE AUTORIZA LA DONACIÓN UNILATERAL DEL PODER EJECUTIVO A FAVOR DE LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE GRANADA, DEL BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE AL ESTADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, aprobada el 28 de Junio del 2006, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 141 del 21 de Julio de 2006, se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación Unilateral, a favor de la Alcaldía de Granada del Departamento de Granada; el cual se dona "con el objetivo de que la Alcaldía de la ciudad de Granada, lo pueda restaurar, rehabilitar y administrar de conformidad a lo establecido en el artículo 9, inciso b, de la Ley de Municipios y su reglamento, manteniendo el diseño arquitectónico y patrimonio cultural, así como la armonía con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales del mismo en beneficio de su comunidad, y que pasará a formar parte del patrimonio municipal del Municipio de Granada. El bien inmueble objeto de donación, con sus mejoras, perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, donde se encuentra ubicado el Hospital San Juan de Dios, propiedad inscrita bajo número: 29.173; Tomo: 437; Folio: III; Asiento: 1; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Granada. El Inmueble donado unilateralmente, tiene un área de una hectárea y ocho mil ciento ochenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco centésimas de metros cuadrados (1 Ha, 8,189.85 m²), equivalentes a dos manzanas y cinco mil ochocientos y ochenta y ocho varas cuadradas con setenta y seis centésimas de varas cuadradas (2 mzs. 5,808.76 vrs²) comprendido dentro de los siguientes colindantes: Norte: Calle de por medio, Colegio Teresiano y Asilo de Ancianos, SUR: Calle de por medio, Reparto San Alejandro, ESTE: Calle de por medio y Noviciado, OESTE: Calle trazada, Conforme datos catastrales, la donación está valorada en Ocho Millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y tres córdobas netos (C\$ 8,789,763.00).

Artículo 3. El Procurador General de la República deberá tener a la vista la autorización previa del Instituto Nicaragüense de la Cultura, por tratarse de un edificio histórico, los respectivos documentos justificativos y requeridos para suscribir Escritura Pública de Donación Unilateral, a favor de la Alcaldía de Granada del Departamento de Granada.

Artículo 4. Sirvan la Certificación de este Acuerdo, el de la toma de posesión del señor Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete. - **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 405-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado conjuntamente con el representante legal de Hoteles Internacionales, Sociedad Anónima (HOTELINSA), sociedad inscrita con el N° 17066-B3, Tomo 662-B3, Páginas 241/289, Libro Segundo de Sociedades y N° 25174, Página 14/5, Tomo 112, Libro de Personas, ambas en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, a suscribir Escritura Pública de Donación Irrevocable de un Bien Inmueble y Aceptación del Mismo, a favor del Estado de la República de Nicaragua, el cual se utilizará para titular conforme a ordenamiento jurídico, para contribuir a mitigar el problema de la propiedad; el bien inmueble se encuentra inscrito a favor Hoteles Internacionales, Sociedad Anónima (HOTELINSA), con el Número: 726, Tomo: 16414, Folio: 190, Asiento: 10°, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; el bien inmueble tiene un área original reducida a menor extensión, por desmembraciones, de cuatro mil novecientos ochenta y tres hectáreas nueve mil novecientos cincuenta metros cuadrados (4,983 Ha 9,950 m²) por una parte, y cincuenta hectáreas siete mil seiscientos nueve metros cuadrados (50 Ha 7,609 m²) que equivalen a setenta y cuatro manzanas (74 Mzs) del SITIO SANTA CRUZ del PILÓN por otra parte; el primer lote tiene los siguientes colindantes originales: NORTE: San Cayetano, SUR y SUROESTE: EL Océano Pacífico, ESTE: sitio San Pedro, río de Masachapa por medio que sirve de línea divisoria, ejidos de San Rafael del Sur y terrenos comprados de Fisco por el doctor Luciano Gómez, y OESTE: Terrenos de Telpochapa y el Zapote. El Segundo Lote tiene los siguientes colindantes originales: NORTE: La Loma del Cimarrón y quebrada de Telpochapa, SUR: Río de Cuisala, ESTE: Ojo de Agua del Pital y Loma de Guanacaste. OESTE: El mar pacífico. Se dejan a salvo los derechos costeros que goza el Estado de la República de Nicaragua, conforme a los artículos vigentes de Ley Agraria de 1917.

Artículo 2. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para suscribir Escritura Pública de Donación Irrevocable de un Bien Inmueble y Aceptación del Mismo, a favor del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3. Sirvan la Certificación de este Acuerdo, el de la toma de posesión del señor Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete. - **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**,

Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 407-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase Secretaria Ejecutiva del Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (CONICYT), a la Compañera Msc. Guadalupe de los Ángeles Martínez Valdivia.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 408-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Con base a la Ley N° 409, Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a Permutar con la Federación de Asociaciones Ganaderas de Nicaragua (FAGANIC) varios lotes de terrenos pertenecientes al Estado, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 238 del 14 de Diciembre de 2001, y fe de errata publicada en La Gaceta Diario, Oficial N° 189 del 3 de Octubre de 2007, se autoriza al Procurador General de la República a comparecer ante la Notaría del Estado para suscribir ESCRITURA PÚBLICA DE PERMUTA DE VARIOS LOTES DE TERRENOS, entre el Estado de la República de Nicaragua y la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GANADERAS DE NICARAGUA (FAGANIC). Los inmuebles objeto de permuta por parte de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GANADERAS DE NICARAGUA (FAGANIC) con el Estado de la República de Nicaragua, se encuentran inscritos bajo: 1) El Número: 19148, Tomo: 289, Folios: 258 al 263, Asiento: 1°; 2) El Número: 19150, Tomo: 289, Folios: 275 al 281, Asiento: 1°; 3) El Número: 19147, Tomo: 289, Folios: 253 al 257, Asiento: 1°; 4) El Número: 13341, Tomo: 266 Folio: 154 y Tomo: 276 Folio: 167, Asiento: 7°; 5) El Número: 13362, Tomo: 276, Folios: 164 al 165, Asiento: 8°, todo de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Granada; y el inmueble objeto de permuta por parte del Estado de la República de Nicaragua con la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GANADERAS DE NICARAGUA (FAGANIC), se encuentra inscrito bajo el Número 36301, Tomo: 491/1959, Folios: 172/217, Asiento 3°, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. El presente Acuerdo Presidencial reforma a cualquier otro Acuerdo en lo que se oponga.

Artículo 2. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para las permutas que se refieren en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3. Se autoriza al Procurador General de la República a incorporar todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinente, para salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 4. Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 409-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que existen Acuerdos vigentes de personal nombrado y acreditado ante la Hermana República de Honduras, y que en la actualidad no desempeñan las funciones ni hay relación con la Embajada de Nicaragua en esa Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1 Cancelar el Acuerdo Presidencial No. 110-97 del 13 de febrero de 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54 del 18 de marzo de 1997 y su Modificación Acuerdo Presidencial No. 625-97 del 17 de noviembre de 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 227 del 27 de noviembre de 1997, de nombramiento del Señor Raúl Torres Lazo, Vicecónsul Ad Honorem de la República de Nicaragua en Tegucigalpa, Honduras.

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 410-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que existen Acuerdos vigentes de personal nombrado y acreditado ante la Hermana República de Honduras, y que en la actualidad no desempeñan las funciones ni hay relación con la Embajada de Nicaragua en esa Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial No. 247-97 del 11 de marzo de 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 56 del 20 de marzo de 1997, de nombramiento del Señor Alfonso Llanes Velásquez, Agregado Comercial de la Embajada de Nicaragua en Honduras.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 411-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que existen Acuerdos vigentes de personal nombrado y acreditado ante la Hermana República de Honduras, y que en la actualidad no desempeñan las funciones ni hay relación con la Embajada de Nicaragua en esa Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial No. 486-97 del 24 de julio de 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 del 6 de agosto de 1997, de nombramiento de la Señora Gladys Tercero de Barquero, Agregada Cultural de la Embajada de Nicaragua en la República de Honduras.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 412-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que existen Acuerdos vigentes de personal nombrado y acreditado ante la Hermana República de Honduras, y que en la actualidad no desempeñan las funciones ni hay relación con la Embajada de Nicaragua en esa Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial No. 487-97 del 24 de julio

de 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 del 6 de agosto de 1997, de nombramiento del Señor Luis Córdoba Elizabeth, Agregado Comercial de la Embajada de Nicaragua en la República de Honduras.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 413-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que existen Acuerdos vigentes de personal nombrado y acreditado ante la Hermana República de Honduras, y que en la actualidad no desempeñan las funciones ni hay relación con la Embajada de Nicaragua en esa Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial No. 656-97 del 15 de diciembre de 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 5 del 9 de enero de 1998, de nombramiento del Señor Samuel Kontorovsky Artola, Agregado Comercial de la Embajada de Nicaragua en la República de Honduras.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 414-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que existen Acuerdos vigentes de personal nombrado y acreditado ante la Hermana República de Honduras, y que en la actualidad no desempeñan las funciones ni hay relación con la Embajada de Nicaragua en esa Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial No. 268-98 del 28 de julio de 1998, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 del 7 de agosto de 1998, de nombramiento del Señor José Enrique Téfel Toledo, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Tegucigalpa, República de Honduras.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 415-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que existen Acuerdos vigentes de personal nombrado y acreditado ante la Hermana República de Honduras, y que en la actualidad no desempeñan las funciones ni hay relación con la Embajada de Nicaragua en esa Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial No. 459-2000 del 19 de octubre del 2000, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 204 del 27 de octubre del 2000, de nombramiento del Señor José Téfel Robelo, Agregado de la Embajada de Nicaragua en Honduras.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 416-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que existen Acuerdos vigentes de personal nombrado y acreditado ante la Hermana República de Honduras, y que en la actualidad no desempeñan las funciones ni hay relación con la Embajada de Nicaragua en esa Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial No. 77-2003 del 21 de febrero del 2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 40 del 26 de febrero del 2003, de nombramiento del Señor Héctor Ramón Vigil Arrieta, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en San Pedro Sula, República de Honduras.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 417-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que existen Acuerdos vigentes de personal nombrado y acreditado ante la Hermana República de Honduras, y que en la actualidad no desempeñan las funciones ni hay relación con la Embajada de Nicaragua en esa Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial No. 200-2004 del 24 de junio del 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 134 del 9 de julio del 2004, de nombramiento del Señor José Antonio Lacayo Sevilla, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Tegucigalpa, Honduras.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 418-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Compañero Licenciado Marlon Domingo Narváez Saravia, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Italiana.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de noviembre del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil siete. - **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 419-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las dieciocho horas y treinta minutos del doce de octubre del año dos mil siete, de manos del Excelentísimo Señor Raúl

López Lira Nava, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República de Nicaragua, expedidas en la Residencia Oficial de Los Pinos a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete por el Excelentísimo Señor Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor Raúl López Lira Nava, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 420-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor Jean-Pierre LAFOSSE, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa en Nicaragua, se ha distinguido por sus valiosas gestiones en aras de consolidar las excelentes relaciones de amistad y cooperación existentes entre los Pueblos y Gobiernos de Francia y Nicaragua.

II

Que en el ejercicio de sus funciones ha realizado una invaluable contribución al estrechar aún más los vínculos comerciales y culturales entre nuestros dos países, haciéndose acreedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la "Orden José de Marcoleta", en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo Señor Jean-Pierre LAFOSSE, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Embajador de la República Francesa.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 421-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO
ÚNICO**

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 22 de octubre de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1 Cancelar el Acuerdo Presidencial número 258-99 del veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 144 el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, de nombramiento del Ingeniero Manuel Antonio Gómez Ordóñez, Cónsul de la República de Nicaragua en la Unión, República de El Salvador.

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 422-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO
ÚNICO**

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 22 de octubre de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1 Cancelar el Acuerdo Presidencial N° 392-2005 del veintisiete de octubre del año dos mil cinco, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 219 del once de noviembre del año dos mil cinco, de nombramiento del Licenciado Armando José Boza Miranda, Cónsul General de la República de Nicaragua en Taipei, República de China.

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta de noviembre del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 437-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1 Nombrar al Compañero Licenciado William Manuel Tapia Alemán, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de China (Taiwán).

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos partir del tres de diciembre del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 441-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1 Cancelar el nombramiento del Compañero Msc. Juan Rodolfo Delgado Romero, Secretario Técnico de la Presidencia de la República.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 442-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Msc. Juan Rodolfo Delgado Romero, Asesor del Presidente de la República para la Participación Ciudadana.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 17538 - M 1658452 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FUZOL PAULY, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00393, a favor de: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LAFRANCOL S.A.", de Colombia, bajo el No. 0702713, Tomo: 252 de Inscripciones del año 2007, Folio: 35, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17539 - M 1658451 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LUKAIR, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00394, a favor de: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LAFRANCOL S.A.", de Colombia, bajo el No. 0702728, Tomo: 252 de Inscripciones del año 2007, Folio: 50, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17540 - M 1567500 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZUBROWKA, Diseño en el que se observa un rectángulo horizontal de color gris verdoso dentro del cual se observa la palabra ZUBROWKA colocada en forma de arco y debajo de esta se observa un bisonte, clase: 33 Internacional, Exp. 2006-04377, a favor de: Przedsiębiorstwo POLMOS Białystok, Spółka Akcyjna, de Polonia, bajo el No. 0702652, Tomo: 251 de Inscripciones del año 2007, Folio: 227, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17541 - M 1567498 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NOFERTYL, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00396, a favor de: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LAFRANCOL S.A.", de Colombia, bajo el No. 0702715, Tomo: 252 de Inscripciones del año 2007, Folio: 37, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17542 - M 1567497 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BONDIGEST, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00388, a favor de: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LAFRANCOL S.A.", de Colombia, bajo el No. 0702742, Tomo: 252 de Inscripciones del

año 2007, Folio: 64, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17543 - M 1567496 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MINIPIL suave, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00395, a favor de: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LAFRANCOL S.A.", de Colombia, bajo el No. 0702714, Tomo: 252 de Inscripciones del año 2007, Folio: 36, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17544 - M 1567495 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CETIRAX, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00389, a favor de: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LAFRANCOL S.A.", de Colombia, bajo el No. 0702743, Tomo: 252 de Inscripciones del año 2007, Folio: 65, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17545 - M 1658453 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CELUX, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00384, a favor de: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LAFRANCOL S.A.", de Colombia, bajo el No. 0702628, Tomo: 251 de Inscripciones del año 2007, Folio: 204, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17546 - M 1567494 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FLEXAR, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00392, a favor de: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LAFRANCOL S.A.", de Colombia, bajo el No. 0702744, Tomo: 252 de Inscripciones del año 2007, Folio: 66, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17547 - M 1658454 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AMDIPIN, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00385, a favor de: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LAFRANCOL S.A.", de Colombia, bajo el No. 0702629, Tomo: 251 de Inscripciones del año 2007, Folio: 205, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17548 - M 1567493 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: XEGNAL, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00383, a favor de: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LAFRANCOL S.A.", de Colombia, bajo el No. 0702627, Tomo: 251 de Inscripciones del año 2007, Folio: 203, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17549 - M 1567492 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ANTISS, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00383, a favor de: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LAFRANCOL S.A.", de Colombia, bajo el No. 0702626, Tomo: 251 de Inscripciones del año 2007, Folio: 202, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de octubre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17171 - M 6752405 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alan Manuel Vega Duarte, Apoderado de Agencia Aduanera GRH S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

GRH LOGISTICS

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A OPERACIONES ADUANERAS EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAJE DE MERCANCÍAS, INCLUYENDO EL RÉGIMEN DE ALMACENAMIENTO IN BOND O CUALQUIER OTRO RÉGIMEN FISCAL O MODALIDAD DE ALMACENAMIENTO, CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN CUALQUIER MODALIDAD YA SEA VÍA TERRESTRE, MARÍTIMA O AÉREA, AGENTE CONSOLIDADOR DE CARGA AÉREA, MARÍTIMA Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, USANDO TAMBIÉN ASÍ SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O AGENTE GENERAL DE CUALQUIER EMPRESA CONSOLIDADORA INTERNACIONAL, ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS YA SEAN EN LOCALES, EN CUALQUIER PUNTO DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONALES A DISTRIBUIDORES DIVERSOS SEAN ESTOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

Fecha de Primer Uso: uno de diciembre del año dos mil tres.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03784, veintidós de octubre, del año dos mil siete. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17172 - M 6752405 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alan Manuel Vega Duarte, Apoderado de Agencia Aduanera GRH S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

GRH LOGISTICS

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MANEJO DE NEGOCIOS E INVENTARIOS DE MERCANCÍAS, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS YA SEAN LOCALES, EN CUALQUIER PUNTO DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONAL A DISTRIBUIDORES DIVERSOS SEAN ESTOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03784A, veintidós de octubre, del año dos mil siete. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17173 - M 6752405 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alan Manuel Vega Duarte, Apoderado de Agencia Aduanera GRH S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

GRH LOGISTICS

Para proteger:

Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AIRE, TIERRA Y MAR, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCÍAS, CARGAS CONSOLIDADAS, TRANSPORTE DE CONTENEDORES YA SEA POR TIERRA Y MAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03785, veintidós de octubre, del año dos mil siete. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17550 - M 6752743 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de LABORATORIOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V., de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOCICLAR

Para proteger:

Clase: 5

ANTICONCEPTIVO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03603, cinco de octubre, del año dos mil siete. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17551 - M 1658463 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INNOVECT

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS DESIGNADAS PARA PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE GLÓBULOS ROJOS EN EL CUERPO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03885, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17552 - M 1658462 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INNOVECT

Para proteger:
Clase: 10

APARATOS DE INYECCIÓN PARA PROPÓSITOS MÉDICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03886, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17553 - M 1658461 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EASYSAF

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS DESIGNADAS PARA PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE GLÓBULOS ROJOS EN EL CUERPO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03887, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17554 - M 1658460 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EASYSAF

Para proteger:
Clase: 10

APARATOS DE INYECCIÓN PARA PROPÓSITOS MÉDICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03888, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17555 - M 1658459 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EASYSHIELD

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS DESIGNADAS PARA PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE GLÓBULOS ROJOS EN EL CUERPO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03889, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17556 - M 1658456 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CORDIS CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CROSSOVER

Para proteger:
Clase: 10

DISPOSITIVOS MÉDICOS A SABER INTRODUCADORES DE VAINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03646, nueve de octubre, del año dos mil siete. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17557 - M 1658455 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Intercom Pharma Limited, de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KLEAN-PREP

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y SUSTANCIAS PARA PROPÓSITOS DE LIMPIEZA INTERNA, A SABER: UN LAXANTE OSMÓTICO O AGENTE PARA LIMPIEZA INTESTINAL INDICADO PARA EL LAVADO DEL COLON.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03633, ocho de octubre, del año dos mil siete. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17558 - M 1658458 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EASYSHIELD

Para proteger:
Clase: 10

APARATOS DE INYECCIÓN PARA PROPÓSITOS MÉDICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03890, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17559 - M 1658457 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CORDIS CORPORATION,

de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVIATOR

Para proteger:
Clase: 10

CATÉTERES MÉDICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03884, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 17430

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 215 se encuentra la RESOLUCIÓN No. 840-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 840-2007, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintiséis de Octubre del año Dos Mil siete, la una de la tarde. Con fecha de octubre del año Dos Mil Siete, presento solicitud de Reforma Total de Estatuto COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA Y DESARROLLO POR LA PAZ R.L. (COOPACADEP R.L.) Constituida su domicilio social en la ciudad de Matagalpa, cuya Aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en Acta No. 022 del folio 146 al folio 154, que fue celebrada, a las nueve y treinta minutos de la mañana, del veintidós de Enero del año dos mil seis, en Asamblea General de carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio declaro procedente la Inscripción y Aprobación de Reforma Total de Estatuto, por lo que fundado en los Artículos 21, 65 inciso b) arto 66 inciso a), de la Ley General de Cooperativas y su Reglamento (Ley No. 499). RESUELVE: Apruébese e Inscribese la Reforma Total de Estatuto de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA Y DESARROLLO POR LA PAZ R.L. (COOPACADEP R.L.) Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los veintiséis días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 17431

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo III de Libro De Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 337, se encuentra la Resolución No. 3122-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 3122-2007, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua treinta y uno de Agosto del año Dos Mil Siete, las diez y treinta minutos de la mañana, en fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil siete, presento solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONAL, CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EMPRESA DE JUIGALPA R.L. (COOSERPROCADIE R.L.) Constituida en la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, a las diez de la mañana, del día dieciocho de

Febrero del año dos mil Siete. Se inicia con diez (10) asociados, seis (06) hombre y cuatro Mujeres (04), con un capital suscrito de C \$ 5,000.00 (CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS), y un capital pagado de C \$ 1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fue fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas (499) y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la Misma. RESUELVE: apruébese la Inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONAL, CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EMPRESA DE JUIGALPA R.L. (COOSERPROCADIE R.L.) Con el siguiente Consejo de administración provisional. Presidente: GUSTAVO ARANA VARGAS, 2. Vicepresidente: SELFIDA ISLANDA CRUZ GALEANO. 3. Secretario (A) GUSTAVO ALEXANDER ARANA CRUZ. 4. Tesorero (a) MARIA EUGENIA ARANA CRUZ. 5. Vocal CESAR ANDRUAL ARANA CRUZ. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta y un día del mes de Agosto del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. 17432

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo V, del Libro de Resolución que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 343, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio se encuentra la Resolución N° 797-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 797-2007, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veinticinco de Octubre del año dos mil siete, la nueve de la mañana. Con fecha veinticinco de Octubre del año dos mil siete, presento solicitud de inscripción la COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS "HUMEDAL APANAS, JINOTEGA" R.L (COSAHAJI R.L.) Constituida en domicilio social en la ciudad de Jinotega, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana, del día cinco de Julio del año dos mil siete. Se inicia con cuarenta y uno (41) Asociados, treinta y ocho (38) hombres, tres (03) mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), 24, 25 de la Ley General de Cooperativas, Ley 499, y Artículos 5, 6, 8 Y 9 del Reglamento a la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS "HUMEDAL APANAS, JINOTEGA" R.L (COSAHAJI R.L.) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: 1. Presidente: JOSE LUIS BLANDON BLANDON, 2. Vicepresidente: JORGE IVAN CASTRO CASCO. 3. Secretario (a) JOSE MARTI ROSALES RODRIGUEZ. 4. Tesorero (a) CRISANTO BLANDON RIZO. 5. Vocal: ARIOSTO JOSE GONZALEZ OTERO. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejada a los veinticinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete.

Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Registrador.

Reg. 17433

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Modificaciones Total o Parcial de Estatutos, Reglamento Interno, Aprobación e Inscripción de Reglamento Interno, Cambio o Modificación de Razón Social y Cambio de Actividad, de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 96 se encuentra la Resolución No. 362-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 362-2007, MINISTERIO DEL TRABAJO, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS. Managua primero de Noviembre del año Dos Mil siete, las doce del meridiano. Con fecha treinta de Octubre del año Dos Mil Siete, presento solicitud de Reforma Total de Estatuto de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS EL ESFUERZO R.L. Constituida su domicilio social en el Poblado de la Concepción, Municipio de la Concepción, Departamento de Masaya, cuya Aprobación de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, se encuentra Registrada en Acta No. 018, del folio 050 al folio 052, que fue celebrada, a las diez de la mañana, del día primero de Julio del año dos mil siete, en Asamblea General de carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio declaro procedente la Inscripción y Aprobación de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Razón Social, por lo que fundado en los Artículos 21, 65 inciso b) arto 66 inciso a), de la Ley General de Cooperativas y su Reglamento (Ley No. 499). RESUELVE: Apruébese e Inscribábase la Reforma Total de Estatuto de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS EL ESFUERZO R.L. En lo sucesivo se denominara COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS EL ESFUERZO R.L. (COOSAES R.L.) Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los un día del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Registrador.

Reg. 17434

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 215 se encuentra la RESOLUCION NO. 841-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN NO. 841-2007, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa. Managua treinta de Octubre del año Dos Mil siete, las once y veinticinco de la mañana. Con fecha treinta de Octubre del año Dos Mil Siete, presento solicitud de Reforma Total de Estatuto y Cambio de razón Social de la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL PRODUCTORES DE FRUTAS DE RIVAS R.L (COOFRUTARI R.L.) Constituida su domicilio social en la comarca El Rosario, Municipio de Rivas, Departamento de Rivas, cuya Aprobación de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Razón Social, se encuentra registrada en Acta No. 038 del folio 133 al folio 134, que fue celebrada, a las dos y treinta minutos de la tarde, del día veintisiete de Julio del año dos mil seis, en Asamblea General de carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio declaro procedente la Inscripción y Aprobación de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Razón Social, por lo que fundado en los Artículos 21, 65 inciso b) arto 66 inciso a), de la Ley General de Cooperativas y su Reglamento (Ley No. 499). RESUELVE: Apruébese

e Inscribábase la Reforma Total de Estatuto y Cambio de Razón Social de la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL PRODUCTORES DE FRUTAS DE RIVAS R.L (COOFRUTARI R.L.) En lo sucesivo se denominara COOPERATIVA MULTISECTORIAL "PRODUCTORES DE FRUTAS DE RIVAS R.L (COOFRUTARI R.L.) Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los treinta días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Registrador.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. No. 17990 - M. 6753197 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADJUDICANDO LA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 09-DGI/2007, ADQUISICION DE: "SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE A.G.". RESOLUCIÓN No. 09

El Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No. 09, del 6 de Julio del 2007, para la Adquisición de: "Servicios de Soporte y Mantenimiento de Productos de Software A.G.", conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Restringida No. 09-DGI/2007, Adquisición de: "Servicios de Soporte y Mantenimiento de Productos de Software A.G.". Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 28 de Septiembre del año 2007; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que de conformidad con el Arto. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Licitación, por haberse contemplado esta posibilidad en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, recomendó a esta Autoridad la adjudicación completa, ya que de esta manera resulta técnica y económicamente más conveniente para los intereses de esta Institución.

III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que las ofertas recomendadas corresponden efectivamente a las ofertas mas bajas evaluadas, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera las mejores propuestas y las que más convienen a los intereses de la Institución.

IV

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondientes a la Licitación No.09-DGI/2007, Adquisición de: “Servicios de Soporte y Mantenimiento de Productos de Software A.G”, contenidas en Acta fechada el 28 de Septiembre del año 2007.

b) Se adjudica la Licitación Restringida No. 13-DGI/2007, Adquisición de: “Servicios de Soporte y Mantenimiento de Productos de Software A.G” de la siguiente manera:

1) Al Oferente: **Grupo de Soluciones Informáticas Nicaragua, S.A. (GSI)** se le adjudican los Servicios de Soporte y Mantenimiento de Productos de Software A.G. hasta por la suma de C\$ 1,036,577.37 (Un Millón Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete con 37/100 Córdobas).

c) El Señor Flavio González Mendoza, Director de Recursos Materiales y Financieros, comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad firme los Contratos correspondientes.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los 5 días del mes de Octubre del año dos mil siete. - Lic. Walter Porras Amador, Director General de Ingresos.

**EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. No. 18066 - M. 6753228 - Valor C\$ 285.00

**Resolución de la Presidenta Ejecutiva
No. 095 – 2007**

La Presidenta Ejecutiva de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley número doscientos setenta y seis (276) del trece de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, publicada en La Gaceta diario oficial número doce del veinte de enero del año mil novecientos noventa y ocho, y sus reformas de Ley No. 479 Ley de Reformas a la Ley de Creación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), y la Ley 323 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 21-2000) y sus Reformas.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación nombrado para desarrollar el proceso de Contratación Directa 007 – 2007 “**Contratación de los Servicios de Vigilancia privada en las instalaciones de Enacal en Managua**”, mediante acta de las tres de la tarde del día viernes diecisiete de Agosto del 2007, **recomendó** a la Suscrita, **Adjudicar** la Contratación a la empresa ganadora del concurso, **EMPROSESA**, por un monto anual de **Nueve millones doscientos cincuenta mil córdobas netos (C\$9,250,000.00)**, ya que la oferta de este Proveedor era la que más se ajustaba al monto Autorizado por la CGR para esta contratación.

II

Que se emitió Resolución de Presidenta Ejecutiva No.056-2007 Adjudicando la Contratación al Proveedor EMPROSESA la cual fué notificada a las empresas participantes (**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE SERVICIOS MULTIPLES “EL ALBA”, EMPROSESA y SEGURIDAD GLOBAL S.A.(GOSECSA)**, el día

diesiete de Agosto del 2007, recibíendose Recurso de Impugnación por parte de la Empresa **SEGURIDAD GLOBAL S.A. (GOSECSA), Y DE COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE SERVICIOS MULTIPLES “EL ALBA”**, el día dieciocho y veintidós de Agosto del 2007 respectivamente, donde alegaban que Enacal no les había dado a conocer el Acta de Evaluación de Ofertas, para poder hacer uso de sus derechos en base a la ley.

III

Estos Recursos, fueron evacuados por el Comité Revisor, mediante acta de las nueve y cinco minutos de la mañana del día siete de septiembre del 2007, en la que se resuelve: **No conocer** el Recurso de impugnación interpuesto por el presidente de la Cooperativa de trabajadores de servicios Múltiples “El Alba” por ser notoriamente improcedente, y **Proceder a Notificar únicamente** a las empresas Seguridad Global S.A (GOSECSA) y a la Empresa de Protección y Seguridad Privada (EMPROSESA), el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, para que hicieran uso de sus derechos en base a la ley, esta acta se Notificó a los participantes el diez de Septiembre del presente año.

IV

Que el día veinte de Septiembre del dos mil siete, se Recibió Recurso de Impugnación por parte de la Empresa Seguridad Global S.A (GOSECSA), por considerar que la evaluación que hizo el comité violentó el principio de Igualdad y Libre Competencia establecidos en el Artículo 3 del Decreto 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, al considerar que se violentaron sus derechos como Proveedores y que se le otorgaron ventajas a EMPROSESA.

V

Que el comité Revisor conformado para este fin en la Resolución de la Presidenta Ejecutiva No. 068-2007, evacuó este Recurso de Impugnación mediante Acta de las nueve y cinco minutos de la mañana del día dieciocho de Octubre del año dos mil siete, y en sus considerandos manifiestan que efectivamente se violentó el Principio de Igualdad y Libre Competencia en cuanto Enacal consultó de manera verbal al representante Legal de Emprosesa, si ajustaba su oferta al monto autorizado por la Contraloría para esta contratación, por lo que en base al Arto 107 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto 158 de su Reglamento el comité revisor por mayoría de votos resuelven: Recomendar a la máxima autoridad de Enacal **declarar desierto** el proceso de Contratación Directa No. 007-2007 “**Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en las Instalaciones de Enacal en Managua**”, esta acta le fué Notificada a la Máxima Autoridad con copia a los interesados el día 20 de Octubre del dos mil siete.

RESUELVE

1. Aceptar la recomendación hecha por el Comité revisor conformado mediante Resolución No. 068-2007 por lo que se **Declara Desierto el Proceso de Contratación Directa CD-007-2007 “Contratación de los Servicios de Vigilancia Privada en las instalaciones de Enacal en Managua”**.

2. **Iniciarse** a la mayor brevedad posible un nuevo proceso de Contratación Directa, para Adquirir estos servicios en base al monto Autorizado por la Contraloría General de la República para esta Contratación ya que los Bienes de Enacal no pueden estar desprotegidos.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil siete. **Publíquese.**- RUTH HERRERA MONTOYA, Presidenta Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA EJECUTIVA
No. 101 – 2007**

La Presidenta Ejecutiva de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley número doscientos setenta y seis (276) del trece de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, publicada en La Gaceta diario oficial número doce del veinte de enero del año mil novecientos noventa y ocho, y sus reformas de Ley No. 479 Ley de Reformas a la Ley de Creación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), y la Ley 323 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 21-2000) y sus Reformas.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación nombrado para desarrollar el proceso de Licitación Pública 005 – 2007 “**Adquisición de 238,620 Kgs. de Cloro Gas, Mantenimiento y Almacenamiento de Cilindros de 68 y 907 Kgs.**”, mediante acta de las diez de la mañana del día lunes cinco de noviembre del 2007, **recomendó** a la Suscrita, **Adjudicar** la Licitación, a la única empresa oferente, **ELECTROQUIMICA DE NICARAGUA, S.A.**, por cuanto cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

II

Que la Suscrita está de acuerdo con la recomendación hecha por el Comité de Licitación.

III

Que dicho informe de recomendación de adjudicación fue notificado a la Suscrita y al oferente el día nueve de noviembre del 2007, y en vista que la recomendación de adjudicación es favorable al único oferente y no se espera que éste introduzca reclamo alguno, procedo a emitir la presente Resolución Administrativa.

RESUELVE

1. Aceptar la recomendación hecha por el Comité de Licitación, y por ello se **Adjudica** la Licitación Pública 005 – 2007 “**Adquisición de 238,620 Kgs. de Cloro Gas, Mantenimiento y Almacenamiento de Cilindros de 68 y 907 Kgs.**” a la empresa **ELECTROQUIMICA DE NICARAGUA, S.A.**, por un monto total de **trescientos un mil ochocientos sesenta y dos Dólares con 26/100 (US\$301,862.26)**.

2. La Suscrita firmará el contrato respectivo.

Dado en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete. **Publíquese.- RUTH HERRERA MONTOYA**, Presidenta Ejecutiva.

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Reg. No. 18064 - M. 6753220 - Valor C\$ 95.00

SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCIÓN No. 01-12-11-2007

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2007

Corporación de Zonas Francas en cumplimiento al Arto. 12 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado 323, da a conocer a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Modificación al Programa Anual de adquisiciones. Por ajustes en la programación de Adquisiciones se lista adición de proyecto al Programa de Inversiones año 2007.

Proyecto: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET (ISP)**
 Uso del Proyecto: Oficinas Administrativas y Delegación de aduanas Parque Industrial Las Mercedes.
 Código de Proyecto: INF-01-2007
 Tipo de Licitación: Restringida
 Fecha de la Licitación: Mes de Noviembre 2007.

Las personas Naturales y Jurídicas interesadas en participar, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Arto. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, y no estar dentro de las prohibiciones que establece el Arto. 12 de la misma Ley, en este mes se convocará a Licitación mediante publicación en el Diario la Gaceta.

Managua 12 de Noviembre del 2007.- General ® Álvaro Baltodano C., Secretario Ejecutivo CZF.

Reg. No. 18061 - M. 6753315 - Valor C\$ 95.00

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS **KM 12 ½ Carretera Norte. Managua, Nicaragua.**

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA- 11—2007 **PROYECTO: CONTRATACIÓN SERVICIOS DE INTERNET**

1. Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Restringida, según Resolución Ejecutiva No. SE-01-15-11-2007—de la Máxima Autoridad, invita a todas las personas naturales y jurídicas, autorizadas en nuestro país por la DGCE, a concursar en el proyecto **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE INTERNET**, a ejecutarse en las instalaciones de la Corporación Zona Franca Industrial las Mercedes. El Proyecto será financiado con fondos propios.

2. Los Oferentes podrán cancelar el valor del Pliego, mediante pago no reembolsable de C\$ 300.00 (trescientos Córdoba netos) los días Jueves 22 y Viernes 23 de Noviembre 2007, en las oficinas de C Z F, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; y retirarán el documento el día Lunes 26 de Noviembre de 09.00 a.m. a 04.00 p.m. en la oficina de Adquisiciones, mediante presentación de recibo de caja.

3. La Visita al Sitio será obligatoria, el día Martes 27 de Noviembre 2007, a las 10.00 de la Mañana, en las instalaciones de la Corporación de Zonas Francas, Km. 12 ½ Carretera Norte Managua, atenderá el Lic. Gary Espinoza o su delegado.

4. Las ofertas deberán acompañarse por una Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2 % del valor de la oferta y las mismas se recibirán y abrirán el Jueves 03 de enero 2008, a las 10:00 de la mañana en punto.

Managua, 15 de Noviembre del 2007.- Lic. Mario A. Pérez V., ADQUISICIONES.

ASOCIACION INDEPENDIENTE DE PRODUCTORES **DE GANADO DE WASLALA (AIPGW)**

Reg. No. 18065 - M. 6753328 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO N° 001- **2007 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO** **Y ENFRIAMIENTO DE LECHE “**

1) La Unidad de Adquisiciones de la *Asociación Independiente de Productores de Ganado de Waslala (AIPGW)*, Entidad Adjudicadora a

cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación por Registro N° 001-2007**, según Resolución Administrativa N° 016 -2007 de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales y jurídicas, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público interesadas en presentar ofertas para la “Adquisición de Equipos de Almacenamiento y Enfriamiento de leche.

2) Esta Adquisición es financiada a través del Instituto de Desarrollo Rural (IDR) – Programa de Reactivación Productiva Rural (PRPR), con fondos provenientes del préstamo BID N° 1110 / SF-NI que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado al Gobierno de Nicaragua y fondos propios de los productores.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Restringida 001-2007, por un monto de C\$ 300.00 (TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS), en las oficinas de la **Asociación independiente de Productores de Ganado de Waslala (AIPGW)**, que cita contiguo a la Alcaldía Municipal de Waslala, Departamento Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN), a partir del día **Lunes 26 (veintiséis) hasta el día Viernes 30 (treinta) de Noviembre del año 2007 de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.**

4) La reunión de **homologación** para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día Miércoles 05 (cinco) de Diciembre del año dos mil siete, a partir de las once de la mañana en las oficinas de la **Asociación Independiente de Productores de Ganado de Waslala (AIPGW)**, que cita contiguo a la Alcaldía Municipal de Waslala, Departamento Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN).

5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de bases y Condiciones de la presente Licitación tienen su base en la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto N° 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

6) Las ofertas deberán **presentarse** en sobre sellado, idioma español y moneda nacional (Córdoba) a nombre de la Asociación Independiente de Productores de Ganado de Waslala (AIPGW) y del **Proyecto “DESARROLLO DE LA INDUSTRIA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE WASLALA”**, en la oficina de la Asociación Independiente de Productores de Ganado de Waslala (AIPGW), que cita contiguo a la Alcaldía Municipal de Waslala, Departamento Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN), a más tardar el día **Martes 18 (dieciocho) de diciembre del año 2007 a las 10:30 AM**. Ese mismo día a **las 11:00 AM** se realizará la **APERTURA** de las ofertas.

Ing. Edgar Rivera Castillo, Coordinadora Unidad de Adquisiciones Asociación Independiente de Productores de Ganado de Waslala.

ALCALDIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE RANCHO GRANDE MATAGALPA, NICARAGUA

Reg. No. 17716 - M. 6753203 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACION COMPRA POR COTIZACION REHABILITACION DE TRAMO DE CAMINO LAS BRISAS – SAN ANTONIO DE KUSKAWAS

La Alcaldía Municipal de Rancho Grande, del departamento de Matagalpa, de conformidad con la Ley No. 622 “Ley de Contrataciones Municipales”,

invita a todas las entidades inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua, a presentar ofertas para la ejecución de este proyecto, el cual deberá ajustarse a lo establecido en los documentos de licitación.

La adquisición de los documentos de licitación será en la ventanilla de Tesorería de las 08:00am a 11:30am y de 02:00pm a 04:30pm del **22 al 23** de noviembre del año 2007, por un monto de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos) no reembolsable.

Consultas y aclaraciones deberán realizarse por escrito al Ing. Silvio González Román – Director de Proyecto.

Las ofertas deberán ser entregadas en las oficinas de la UTM a las 10:00am el día 03 de diciembre del 2007.- Alfredo Zamora Pineda, Alcalde Municipal.

2-2

ALCALDIA DE CIUDAD SANDINO

Reg. No. 18063 - M. 6753244 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PARA LICITACION DE EJECUCIÓN DE OBRAS AVISO DE LICITACION BAJO PROCEDIMIENTO COMPRAS POR COTIZACION No CPC- 001-2007-UA

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CUNETAS ZONA 3, CIUDAD SANDINO

La Unidad de Adquisiciones de Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, a cargo de realizar la contratación de obras mediante el procedimiento de LICITACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO COMPRAS POR COTIZACION, según Resolución No. 011-2007-UA del Alcalde Municipal, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, con Licencia de Operación vigente para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de obras para el PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CUNETAS ZONA 3, CIUDAD SANDINO

1. Estas obras son financiadas con fondos provenientes de Fondos de transferencias.

2. Las obras deberán ser ejecutadas en el Municipio de Ciudad Sandino, en la Zona No. 03, su plazo de entrega nunca deberá ser mayor a (30) días calendario para cada uno contados a partir de la Firma del Contrato.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación en la Unidad de Adquisiciones de Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino que cita del Mercado Municipal, 1 Cuadra al Este, el día Jueves 23 y Viernes 24 de Noviembre del año 2007. En horas de oficina.

4. Para obtener el PBC los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de **C\$ 500.00** (Quinientos Córdoba Netos), en Caja General de Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino, y retirar el documento en la Unidad de Adquisiciones el día Lunes 26 de Noviembre del 2007, previa presentación del Recibo Oficial de Caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de Pago del PBC de la presente Licitación.

5. La Visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se realizará el Martes 27 de Noviembre del corriente año, a las 09:00 a.m., Esta visita es requisito

obligatorio previo a la presentación de la oferta y deberá coordinarse con la Unidad de Adquisiciones de Alcaldía Municipal C. Sandino. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan este requisito.

6. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de Licitación tienen su base legal en Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales" y Decreto No. 5145, 5146-2007.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en el Auditorio del Palacio Municipal de Ciudad Sandino, el día Lunes 03 de Diciembre del año 2007, a las 3:00 PM. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 37 inc. n) Ley 622 de Contrataciones Municipales).

9. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

10. Reunión de Homologación para discusión del PBC se realizará el día Martes 27 de Noviembre del 2007, en el Auditorio Alcaldía. A las 10:00 a.m.

11. Las ofertas serán abiertas a las 3:30p.m del día Lunes 03 de Diciembre del año 2007, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir en la sala de Conferencia del Palacio Municipal.

Sr. Roberto Somoza Romero, COORDINADOR ADQUISICIONES.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIWAS
ANUNCIO DE LICITACIÓN

Reg. No. 18062 - M. 6753251 - Valor C\$ 190.00

Publicación No. 02-2007

La Alcaldía Municipal de Paiwas, en su carácter de Contratante con fondos de transferencia, y en cumplimiento de la ley 622, publica la obra a ejecutarse en el mes Diciembre del año en curso, invitando a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

Descripción	Plazo de ejecución	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del documento	Modalidad de contratación
-Reparación de calles adoquinadas en Ubú Norte, Paiwas.	40.00 Días	N/A	C\$ 200.00	Compra por Cotización

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Paiwas**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos desde el 21/11/07 hasta el 27/11/07; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 10:00 horas del día 28/11/07.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Paiwas a más tardar a las 10:00 Am horas del día 10/12/07. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Paiwas.

Información o consultas: **Oficina Técnica Municipal, Alcaldía Municipal de Paiwas**, Ubu Norte, Teléfono (s): 572-9019. Correo electrónico: alcaldiapaiwas@yahoo.es.

El periodo de consultas y/o aclaraciones comprende el periodo del 29 de Noviembre del 2007 al 04 de Diciembre del 2007, con atención al Ing. Francisco Cano, responsable de la UTM.

Sr. José Del Carmen Escoto Delgadillo, Alcalde Municipal.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 16388 – M. 2190016 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno, Folio cincuenta y siete, Asiento seiscientos noventa y nueve, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: "**Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales**", UCEM.

KARLA VANESSA GAITAN NAVARRETE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil siete.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs. - (f) Vicerrectoría, Jonathan Banchs González; (f) Secretaria General, Liz Adriana Romero González.

Es conforme original. - Managua, veinticuatro días de octubre del dos mil siete. MBA. Liz Adriana Romero González, Secretaria General.

Reg. 17000 – M. 6752120 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1646 Página 44, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YOSOARA ELVIRA CANTILLANO GONZÁLEZ, natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme, Managua, veinticinco de septiembre del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. 17001 – M. 6752170 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 167 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HAZZEL MARÍA RUIZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17002 – M. 6752252 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 140 Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR JOSE URIEL OBREGÓN PALACIOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17003 – M. 6752216 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 85 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARACELLY DEL CARMEN LEIVA CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17004 – M. 6752297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 216, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLAUDIA LIZETH PAVON MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdían.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 17005 – M. 6752249 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 491, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

La Doctora JUANA MARÍA MEMBREÑO SEQUEIRA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 23 de junio de 2004. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 17006 – M. 67522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 451, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUANA MARÍA MEMBREÑO SEQUEIRA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 18 de mayo de 1999. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 17007 – M. 6752172 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 312, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LISSETTE DE LOS ANGELES IDIÁQUEZ ORDÓÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias, **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 17009 – M. 6752184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 174, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NELLY GABRIELA SANTAMARÍA PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 29 de agosto de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 17010 – M. 6752206 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 252, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALBINA LINETTE AGUILERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 17011 – M. 6752227 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 28 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

MARYURI VALLE URBINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de Plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de julio del año dos mil siete. El Presidente de la Junta Directiva: Msc. William González Campos. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortéz

Marchena. La Secretaria General: Lic. Marling Schiffmann M.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Matagalpa, 28 de julio del dos mil siete. Lic. Margarita Mixter Moreno, Vice Rectora del Recinto.

Reg. 17012 – M. 6752226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 33 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

SILVIA ELENA TÓRREZ MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de Plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de julio del año dos mil siete. El Presidente de la Junta Directiva: Msc. William González Campos. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortéz Marchena. La Secretaria General: Lic. Marling Schiffmann M.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Matagalpa, 28 de julio del dos mil siete. Lic. Margarita Mixter Moreno, Vice Rectora del Recinto.

Reg. 17013 – M. 6752225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 26 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

MARLENE GUZMÁN LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de Plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de julio del año dos mil siete. El Presidente de la Junta Directiva: Msc. William González Campos. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortéz Marchena. La Secretaria General: Lic. Marling Schiffmann M.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Matagalpa, 28 de julio del dos mil siete. Lic. Margarita Mixter Moreno, Vice Rectora del Recinto.

Reg. 17014 – M. 6752174 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página veintisiete, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

ROGER ISAAC CASTELLON RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio

Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. El Decano, Ing. Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de octubre del año dos mil siete. Firma Ilegible, Director (a).

Reg. No. 17015 – M. 6752222 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Tomo XI de la Dirección de Registro Académico rola con el número 086 en el folio 086 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 086. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ADOLFO JOSE EVETZS AREAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua. Por Tanto, le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Firma ilegible. Dr. Carlos Espinoza Pereira. Rector. Firma Ilegible. Dra. Mayling Lau Gutiérrez. Secretaria General. Firma Ilegible. Lic. Eduardo García Montenegro. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 086, Folio 086, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de septiembre del año 2005. Firma Ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Firma Ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. 16739 - M 2351396 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0693 Partida N°. 10121 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GRACIELA CLARIBETH LAZO GONZÁLEZ, Natural de San Pedro de Lóvago, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16740 - M 2344379 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0682 Partida N°. 10087 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER PARODI GONZÁLEZ, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16741 - M 2352282 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0700 Partida N°. 10141 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERICK LEONARDO DÁVILA PÉREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16742 - M 2352607 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0681 Partida N°. 10086 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EMMA CAROLINA SÁNCHEZ ZÚNIGA, Natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra

Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16743 - M 2352615 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0701 Partida N°. 10145 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISTINA DEL CARMEN SÁNCHEZ ZELEDÓN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16744 - M 2350778 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0690 Partida N°. 10113 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA LETICIA TORRES VILLAREAL, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16745 - M 2350518 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0700 Partida N°. 10142 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAVIERA FRANK ESTRADA DELGADILLO, Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16746 - M 1334498 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0662 Partida N°. 10027 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WALTER IGNACIO PETERS CUADRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16747 - M 2350584 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0709 Partida N°. 10169 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VÍCTOR ALEJANDRO CORTEZ RUÍZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16748 - M 2353234 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico

de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0710 Partida N°. 10171 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

UCRANIA YASSER SANTOS MANZANARES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16749 - M 2351848 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0662 Partida N°. 10028 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YESENIA CARINA VÁSQUEZ OROZCO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16750 - M 2351015 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0709 Partida N°. 10170 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA SILVA NOGUERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16751 - M 2351260 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0707 Partida N°. 10163 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA ANTONIETA BILBAO PEREIRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16752 - M 1154338 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0666 Partida N°. 10039 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MELISSA DEL CARMEN CASTILLO BORGE, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16753 - M 1154311 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0666 Partida N°. 10040 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LAURA ERICA BALTODANO BONILLA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16754 - M 2081986 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0652 Partida N°. 9998 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BIRMANIA MARÍA NOGUERA LOÁISIGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16755 - M 2352623 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0704 Partida N°. 10153 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LAURA ELENA PALMA SÁNCHEZ, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16756 - M 2618277 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0703 Partida N°. 10151 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ MUNGUÍA ROJAS, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16599 - M 2352223 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0658 Partida N°. 10016 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ AGURTO ROBELO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16000 - M 2353067 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0658 Partida N°. 10015 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ENRIQUE OMAR CAMPBELL GONZÁLEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16001 - M 2353094 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico

de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0720 Partida N°. 10203 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LESTER ANTONIO FLORES MELÉNDEZ, Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ecología y Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16002 - M 2346575 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0718 Partida N°. 10196 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS FERNANDO LÓPEZ BRAVO, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16605 - M 2352723 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0748 Partida N°. 10286 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA PAOLA CANO ROMERO, Natural de San José, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16607 - M 1148118 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0731 Partida N°. 10234 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALDO JOSÉ LÓPEZ NARVÁEZ, Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16608 - M 2351122 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0712 Partida N°. 10177 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA FRABISA GONZÁLEZ AGUILAR, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16610 - M 2352302 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0652 Partida N°. 9997 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANGELA CRISTINA DÍAZ CRUZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16613 - M 2351861 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0661 Partida N°. 10024 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BLANCA JAVIERA DÍAZ FLORES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16634 - M 1154337 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0729 Partida N°. 10228 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YISSELL DE LOS ANGELES CASTILLO RODRÍGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16635 - M 2508488 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0728 Partida N°. 10227 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RÓGER DANIEL SILVA MIRANDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16637 - M 2352655 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0711 Partida N°. 10174 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS MANUEL CERNA BRICEÑO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16638 - M 2349602 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0728 Partida N°. 10226 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO FLORES MENA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre del año 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16639 - M 2351359 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico

de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0714 Partida N°. 10183 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LISBETH CORINA JARQUÍN PEÑA, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16640 - M 2351964 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0725 Partida N°. 10217 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DANIELA MARGARITA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16626 - M 2351956 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0684 Partida N°. 10095 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RONALD PHILLIPS PUERTAS VÍLCHEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16627 - M 2352752 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0693 Partida N°. 10122 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RÓGER ENRIQUE LÓPEZ LOÁISIGA, Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16628 - M 2352739 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0692 Partida N°. 10118 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAYTI ANTONIA LARIOS CARRASQUILLA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16629 - M 2350593 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0690 Partida N°. 10112 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PETRONILA DEL SOCORRO ABURTO ARAICA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16630 - M 2351889 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0690 Partida N°. 10111 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PATRICIA ADELA SAMAYOA OCHOA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16631 - M 2351287 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0682 Partida N°. 10089 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OLGA ESMERALDA BLANCO TREMINIO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16632 - M 2353147 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0637

Partida N°. 9953 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NINOSKA CECILIA MORALES SERRANO, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16633 - M 2352649 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0688 Partida N°. 10105 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NATALIA AUXILIADORA HERNANDEZ VILLEGAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16636 - M 2351362 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0685 Partida N°. 10096 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA ISABEL CARRANZA OCAMPO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16641 - M 2350476 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0677 Partida N°. 10074 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LÉONIE MARÍA NARVÁEZ AGUILAR, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 16642 - M 2353136 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0674 Partida N°. 10063 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VIVIAM DINORAH FUENTES GONZÁLEZ, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 17046 - M. 6752255 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 182, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Odontología**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE MARTINEZ ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdían.

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. 17047 - M. 6752261 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 140, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NINOSKA MARIA GONZALEZ SAAVEDRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de septiembre del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17048- M. 6752258 - Valor CS 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 53, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DENIS JONATHAN SADY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de octubre del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17049 - M. 6752285 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 409, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

BEATRIZ LAINEZ PAREDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 17 de febrero de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17050 - M. 6752281 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 143, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

RITA DEL CARMEN FLORES MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de octubre de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17051 - M. 6752283 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 142, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA CARLA MARIA ROTHSCUH PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Sexual y Reproductiva**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de julio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17052 - M. 6752300 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 85, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA LOPEZ BARCENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de abril del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17053 - M. 6752274 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 163, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LYDIA SOBEYDA ORTIZ CASCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de septiembre del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 17054 - M. 2007252 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVII, Partida 466, Tomo 7, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Derecho que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO AMADOR CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Derecho, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre de 2007. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de septiembre de 2007.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 17055 - M. 2618671/2618673 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No.VII, Partida 174, Tomo 5, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

NORMA MARCELA CERRATO ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de agosto de 2005. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de septiembre de 2007.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 17056 - M. 2569719/2636041 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la

Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. V, Partida 123, Tomo 4, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MERCEDES DEL SOCORRO GUILLEN CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre de 2004. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de septiembre de 2007.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 17057 – M. 2486727 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. IV, Partida 111, Tomo 5, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

THELMA MARGARITA RODRIGUEZ MEDRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de octubre de 2005. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de septiembre de 2007.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 17058 – M. 952020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. I, Partida 2, Tomo 4, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

YAJAIRA MARISELA PAUTH SOMARRIBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de julio de 2004. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de septiembre de 2007.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 17059 – M. 2352067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XI, Partida 312, Tomo 6, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JUAN CRISTHIAN HERNANDEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre de 2006. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de septiembre de 2007.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 17060 – M. 6752278 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 502, Folio 019, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

JACQUELINE VANESSA RAMIREZ AVILES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil siete.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Vice Rectoría, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, a los 18 días del mes de Agosto de 2007. Silvia Arreaga C., Registro y Control.

Reg. No. 17061 – M. 6752276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0472, Folio 018, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

ISMENIA FIDELINA LOPEZ GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada**

en **Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil siete.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Vice Rectoría, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, a los 18 días del mes de Agosto de 2007. Silvia Arreaga C., Registro y Control.

Reg. No. 17062 - M. 6752271 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 43, Página 010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Políticas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSE RENE MENDOZA HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 17063 - M. 6752297 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 11, Página 90, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias de la Economía** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ADA LILLYAM ALTAMIRANO GUTIERREZ, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 17064 - M. 6752212 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 05, Página 144, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Específica** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANELSIO ARMANDO LINDO MORALES, natural de León,

Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 17065 - M. 6752280 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 48, Página 010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Políticas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GENARO RAMON AGUILAR GUTIERREZ, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 17043 - M. 6757268 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 1709, Tomo IV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

WILBER ANTONIO VALLECILLO RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril del 2007.- Rector General (f) Evener Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 29 de abril del 2007.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 17045 - M. 2160723 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 21, Partida 827, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente” - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA RAUDEZ ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de diciembre del dos mil seis.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 17044 - M. 6752269 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la página 024, bajo el Número 065, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

DANIEL ALBERTO ARAUZ RUGAMA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año 2005. Rector de la Universidad, Mons. Juan Abelardo Mata Guevara.- Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar.- Lic. Ivania Toruño Montenegro, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 17150 - M. 1170634/6752224 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 81, Página 44, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Derecho** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NUBIA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza. Responsable del Departamento de Registro Académico Central.

Reg. No. 17148 - M. 6752341 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 14, Página 160, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Específica** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARVIN ERNESTO GARCIA ALTAMIRANO, natural de Jinotega,

Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Lic. Ricardo José Lara Silva, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. 17159 - M. 6752321 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 444, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

GABRIELA MARGARITA BRICEÑO MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17151 - M. 6752339 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 147, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

MARTHA ELENA SILVA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de agosto del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17152 - M. 6752355 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 289, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

LISSETH GABRIELA CASTRO SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad,

Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de septiembre del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17153 - M. 6752343 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 215, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARLOS FERNANDO JARQUIN CAJINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de agosto del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17154 - M. 6752317 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 464, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES MORALES SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17155 - M. 6752320 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 449, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARIA ELENA MONTALVAN GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Dermatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de mayo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 17156 - M. 6752335 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 13, Tomo I, del Libro de Registro de Reposición de Títulos para graduados de Instituciones Privadas de Nivel Superior que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Este Título es un duplicado del extendido a el interesado (a) el 27 de junio de 1974, La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL SEÑOR ROBERTO JOSE AREVALO ALEMAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Rector de la Universidad, M. Fiallos O.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 6 de septiembre de 1982. MANUEL MAYORGA GONZALEZ, Director.

Reg. No. 17157 - M. 6752319 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que bajo número 625, Página 313, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud “Perla María Norori”, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR TANTO:**

LA ENFERMERA PROFESIONAL ISAURA MARIA NUÑEZ MATAMOROS, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud “Perla María Norori”, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 28 de agosto de 2002. Lic. Sonia Ruiz de León, Director

Reg. 17158 - M. 6752318 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 219, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA ESTERLINA DEL CARMEN REYES MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Fisiatria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 2 de marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 17149 - M. 1170633/6752224 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica

que bajo el Número 128, Página 064, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

NUBIA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treintidós de agosto del año dos mil siete.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 17147 – M. 6752362 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 36, Partida No. 70, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

VILMA DEL CARMEN SANDINO PAVON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

SECCION JUDICIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y ESTATUTOS

Reg. No. 17532 - M. 6752689 - Valor C\$ 1,450.00

TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y OCHO, (78). CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y ESTATUTOS. En la Ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto cabezas, a las nueve y diez minutos de la mañana del día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.- Ante mí, ALBA MARIA PEREZ ABURTO, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y oficina en esta ciudad, debidamente autorizada para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el veintinueve de septiembre del año dos mil nueve, comparecen los señores ANA YANCI SEGURA PICADO, Identificada con cédula de identidad ciudadana costarricense número uno – setecientos cincuenta y siete-novecientos cuarenta y cinco, (1-757-945), SIGIFREDO CECILIANO GAMBOA, identificado con cédula de identidad ciudadana costarricense número 1-0743-0607, (Uno, cero, siete, cuatro, tres, cero, seis, cero, siete) Y CARLOS JAVIER VALLEJOS ESPINOZA, identificado con pasaporte nicaragüense, Número C1316775, (C, uno, tres, uno, seis, siete, siete, cinco), todos mayores de edad, casados, empresarios y con negocios comerciales en esta ciudad de Puerto Cabezas y de Nacionalidad Costarricense a excepción del último de los comparecientes que es nicaragüense. Doy fe de que a mi juicio todos los comparecientes tienen la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar, y en especial la requerida para ejecutar este acto, en el que comparecen en su propio nombre e interés y conjuntamente exponen: CLAUSULA PRIMERA: CONSTITUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA.

Que de común acuerdo convienen en constituir una Filial de Sociedad Mercantil, bajo la forma de una Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulos Primero, Segundo, Tercero y artículos nueve, diez y trece del Código de Comercio de la República de Nicaragua, y según las bases y estipulaciones que a continuación se exponen: CLAUSULA SEGUNDA: DENOMINACION Y NATURALEZA. La Sociedad Mercantil tendrá la misma denominación o Razón Social de la que se deriva, la cual fue debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la República de Costa Rica, para la fecha del once de Diciembre del año dos mil seis, bajo el Número de tomo 569, (quinientos sesenta y nueve), asiento 54836, (cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis), denominada EXPORTACIONES E IMPORTACIONES LAS COLINAS OROMONTANA A.Y.S.P EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo abreviarse las últimas palabras como Cia. Ltda., y toda la Razón Social como EXPORTACIONES E IMPORTACIONES LAS COLINAS OROMONTANA y Cia. Ltda., y para fines publicitarios o comerciales podrá ser conocida como INVERSIONES OCEANICAS BISMONA. Por la naturaleza de esta Sociedad Mercantil cada socio tiene limitada su responsabilidad de tal manera que entregado el aporte que más adelante se indicará no tienen ni asumen ningún otro tipo de responsabilidad. CLAUSULA TERCERA: SOCIOS. Son miembros de la Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada los comparecientes cuyos nombres y generales de ley quedaron enunciados en la parte introductoria de esta Escritura. CLAUSULA CUARTA: DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada será la Ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, lugar de su sede, pero podrá establecer filiales, sucursales o capítulos en cualquier lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella. CLAUSULA QUINTA: DURACION: La duración de la Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada será de noventa y nueve años, y comenzará su vida desde la fecha en que fueren inscritos el Pacto social y los Estatutos en el Registro Mercantil competente. Este plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual sin necesidad de nueva escritura si uno o más de los socios no expresa su deseo de disolver la compañía, de forma auténtica y con tres meses de anticipación. CLAUSULA SEXTA: GIRO DE LA SOCIEDAD: El giro de los negocios de la Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada es el de exportar e importar productos pesqueros, agrícolas e industriales, arrendamientos de bienes Muebles e Inmuebles, compra y venta de Propiedades, embarcaciones y vehículos, de insumo, productos y artículos pesqueros y agrícolas, actividades Turísticas, Agrícolas, Arrendamiento de Vehículos, Naves y propiedades, Realizar todo tipo de inversiones industriales, ganaderas, agrícolas, servicios de Jardinería y mantenimiento de áreas verdes, comercio en general y cualquier otra actividad de la que se obtenga retribución económica. Podrá emprender y ejecutar toda clase de negocios necesarios y convenientes a los fines de la sociedad, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles enajenarlos o gravarlos, conforme a sus necesidades, otorgar garantías de todo tipo y entrar en toda clase de contratos permitidos por la ley. CLASULA SÉPTIMA: CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada será de Veinte mil córdobas netos (C\$20,000.00), aportados por los socios en las siguientes proporciones: ANA YANCI SEGURA PICADO aporta la suma de cinco mil córdobas netos (C\$5,000.00), o sea el veinticinco por ciento (25%) del capital social; SIGIFREDO CECILIANO GAMBOA aporta la suma de diez mil córdobas netos (C\$10,000.00), o sea el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y CARLOS JAVIER VALLEJOS ESPINOZA aporta la suma de cinco mil córdobas netos (C\$5,000.00), o sea el veinticinco por ciento (25%) del capital social, estando por tanto totalmente pagado y cubierto dicho capital social. Los socios limitan su responsabilidad a lo ya aportado a la Sociedad, sin que en ningún caso deban responder por nada más, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 inc. 2° del Código de Comercio de la República de Nicaragua. CLAUSULA OCTAVA: REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: La Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada estará representada por el señor SIGIFREDO CECILIANO GAMBOA, y en su ausencia por el señor CARLOS JAVIER VALLEJOS ESPINOZA, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma o razón social con facultades de Apoderado Generalísimo. Además de las facultades generales inherentes a esa clase de Mandato, dichos apoderados tendrán las especiales siguientes: a) Pedir posiciones y absolverlas en sentido asertivo; b) Comprometer en árbitros o arbitrajes; c) Acusar criminalmente por cualquier delito o falta que se cometiera en su contra; d) Desistir y aceptar desistimientos en cualquier instancia o recurso, y aún en casación; e) Inscribir en el Registro del Estado Civil de las Personas, en el de la Propiedad Inmueble y Mercantil, Y en cualquiera de los Registros existentes en esta República; f) Operar cualesquier novación; g) Recusar con causa o sin ella; h) Recibir cualquier cantidad de dinero o especie; i) Girar letras, cheques, libranzas y cualquier otra clase de estos documentos mercantiles.

Podrán también, con el asenso de todos los socios, otorgar Poderes Generales y Especiales de toda índole, revocar dichos poderes, sustituirlos total o parcialmente su Poder, revocar sustituciones y volverlo a asumir cuando lo estimare conveniente, aún cuando al sustituirlo no se hubiere reservado esta facultad, conservando iguales derechos y facultades que el sustituto.- CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIONES: Se prohíbe a los socios: a) Usar la firma social para fines personales o particulares; b) Extraer del capital social cantidades de dinero para negocios individuales; c) Ceder a cualquier título su interés en la sociedad; d) Hacerse sustituir en el desempeño de las funciones que les corresponden en la administración social, salvo con la aprobación de todos los socios; e) Efectuar negocios u operaciones similares o análogas al giro de la sociedad, o que pudieran causar perjuicios a ésta. CLAUSULA DÉCIMA: EJERCICIO ECONOMICO Y BALANCE: Las operaciones sociales se contabilizarán por el sistema de partida doble y de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio de la República de Nicaragua, y anualmente se practicará inventario y balance general. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: UTILIDADES: Las utilidades netas que reporten los negocios y operaciones sociales se repartirán entre los socios en proporción al porcentaje del capital social aportado por cada uno de ellos. Se tendrá por utilidad neta anual el saldo que resulte después de deducirse de las utilidades brutas los gastos generales y de administración, los costos de adquisición, los tributos que se causaron y los fondos de reserva. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FONDO DE RESERVA: Deberá formarse un fondo de reserva, destinándose de las utilidades netas un mínimo del dos por ciento (2%) hasta que dicha suma represente un diez por ciento de capital aportado, reintegrable cuando se reduzca. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ARBITRAMENTO: Toda desavenencia entre los socios, deberá ser dirimida por dos arbitradores designados de común acuerdo; y si no se llegase a ningún acuerdo, lo hará el Juez de Distrito Civil de Puerto Cabezas, Bilwi; los arbitradores quedan facultados para nombrar el tercero en caso de discordia y contra el laudo de éste, no podrá interponerse recurso alguno ni ordinario, ni extraordinario.- Los arbitradores tendrán el plazo de sesenta días para dictar su resolución, contados estos a partir de sus respectivos nombramientos; el tercero dirimente tendrá el plazo de treinta días a partir de la fecha que se ponga en su conocimiento la existencia de la discordia para dictar su resolución.- En este Estado los otorgantes manifiestan que a fin de completar la personería de la Sociedad desean decretar sus estatutos y a ese efecto actuando por unanimidad adoptan la siguiente resolución: CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CONSTITUCION DE ESTATUTOS: Se deja constancia de que los socios accionistas son los comparecientes y que actuando por unanimidad de votos se encuentra satisfecho el requisito del quórum. Se deja constancia además de que el valor de las acciones ha sido pagado en dinero en efectivo, como ya anteriormente se ha dejado establecido. Por lo tanto se hace constar que la Sociedad tiene aptitud legal para comenzar a operar pues ya han sido suscritas y pagadas en dinero en efectivo la totalidad de las Acciones que componen el Capital Social y solo resta decretar los Estatutos que ya discutimos en lo general y artículo por artículo aprobándose del modo siguiente: Estatutos de la sociedad en nombre colectivo de responsabilidad limitada denominada EXPORTACIONES E IMPORTACIONES LAS COLINAS OROMONTANA A.Y.S.P EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que de manera abreviada es conocida como EXPORTACIONES E IMPORTACIONES LAS COLINAS OROMONTANA y Cia. Ltda., y para fines publicitarios o comerciales es conocida como INVERSIONES OCEANICAS BISMONA. Y CIA LTDA. CAPITULO PRIMERO, artículo uno. LA sociedad en nombre colectivo de responsabilidad limitada denominada EXPORTACIONES E IMPORTACIONES LAS COLINAS OROMONTANA A.Y.S.P EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en adelante identificada simplemente como "La sociedad", es una persona jurídica de carácter privado, laica, no partidista, no gubernamental y con fines de lucro, de duración definida.- La Sociedad tiene su domicilio legal y su sede en el Municipio de Puerto Cabezas, Bilwi, Región Autónoma del Atlántico Norte, pero podrá desarrollar sus actividades en cualquier lugar de la República o fuera de ella.- Artículo Dos. Los fines y objetivos de la Sociedad son los establecidos en su Acta Constitutiva que consta en la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y OCHO, (78). CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y ESTATUTOS. autorizada ante los oficios notariales de la Notario Público Alba María Pérez Aburto, en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a las nueve y diez minutos de la mañana del treinta y uno de octubre del año dos mil siete y que se enuncian de la siguiente manera: Promover el comercio de productos marinos en las comunidades de Bismona, Cabo Gracias a Dios o cualquier otro lugar que suscriban contrato con la sociedad, así como la comercialización y acopio, a nivel internacional y nacional de los productos pesqueros. Para ello, cumplirá los objetivos generales siguientes: a) Suscribir convenios comerciales con las comunidades relacionadas

y que se dediquen a la actividad pesquera; b) Gestionar las respectivas licencias y concesiones de Pesca. c) tramitar licencias de comercio internacional y nacionalmente con las entidades relacionadas para la consecución de los fines de la sociedad; d) establecer y publicar tablas de calidad y precios de los productos a comercializar; e) Observar estrictamente las leyes Nacionales relacionadas con los fines de la sociedad. f) utilizar barcos acopios y cabotaje encaminado a la recepción y comercialización de especies marinas y g) En general, realizar todo aquello que contribuya a alcanzar los fines y objetivos señalados en este Instrumento, los cuales deben entenderse como meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- Capítulo Segundo.- Del Órgano de Gobierno y sus Funciones.- Artículo Tres.- El órgano de gobierno de la Sociedad es la Junta Directiva, la que estará conformado inicialmente de la siguiente forma: Presidente: SIGIFREDO CECILIANO GAMBOA; Vicepresidente: CARLOS JAVIER VALLEJOS ESPINOZA, Secretaria: ANA YANCI SEGURA PICADO. Artículo Cuatro. La Junta Directiva tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Sociedad tendientes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a su juicio, y dentro del cumplimiento de sus fines y objetivos, sea más adecuado o conveniente en cada momento.- Artículo Cuatro. La Junta Directiva estará compuesto por tres miembros. Podrán ser personas físicas que tengan plena capacidad para obrar civilmente y no estén inhabilitados absoluta o especialmente para desempeñar cargos públicos.- Artículo cinco. Los miembros La Junta Directiva durarán en el cargo cinco años, pudiendo ser reelectos un número indefinido de veces. Artículo Seis. Los miembros iniciales La Junta Directiva serán los designados por los socios accionistas. La designación de los nuevos miembros se hará por acuerdo de al menos dos de los miembros La Junta Directiva que estuvieren fungiendo.- Artículo Siete: Los miembros La Junta Directiva comenzarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en instrumento público o en documento privado con firma autenticada por notario, o en acta de la sesión La Junta Directiva, certificada por un notario. La renuncia al cargo de miembro La Junta Directiva podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios previstos para la aceptación.- Artículo Ocho. La Junta Directiva se integrará así: Un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Artículo Nueve: La Junta Directiva se reunirá no menos de cuatro veces al año en la sede de la Sociedad o en el lugar que designe el Presidente. Podrá también reunirse extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o cuando así lo pidieran no menos de dos de los miembros.- La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros con por lo menos cinco días de antelación, utilizando cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción, y la misma deberá indicar con precisión el lugar, hora y fecha de celebración, y el orden del día. No será preciso convocatoria previa cuando todos los miembros de La Junta Directiva estén presentes y acuerden unánimemente celebrar reunión. El quórum de La Junta Directiva se formará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los presentes. El Secretario levantará acta de las reuniones, la que deberá ser suscrita y aprobada por todos los miembros presentes.- Artículo Diez: Los socios dueños de las acciones constituirán las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.- Son atribuciones de las Juntas Generales de Accionistas: a) Ser la máxima autoridad con todas las atribuciones que la ley les otorga. b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva. c) Aprobar el Balance anual y el Estado de Ganancias y Pérdidas.- d) Decretar la distribución de las utilidades.- e) En las sesiones de la Junta General se tratará de rigor la aprobación del Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas y la elección de los directores al vencerse el plazo de duración. Artículo once: son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dirigir los negocios sin perjuicio del poder que pueda usar el Presidente.- b) Autorizar al Presidente a otorgar poderes.- c) Autorizar toda operación en que se comprometan los intereses inmuebles de la Sociedad.- d) Realizar todos los actos conducentes a la consecución de los fines y objetivos de la Sociedad.- e) Orientar y supervisar las actividades de la Sociedad.- f) Designar de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente de la Sociedad; g) Determinar los órganos y cargos administrativos de la Sociedad y fijar su remuneración; h) Determinar los planes de trabajo; i) Delegar funciones a las personas que estime conveniente para ejecutar proyectos determinados; j) Interpretar y aplicar estos Estatutos y, en su caso, acordar la reforma de los mismos; k) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos a los fines y objetivos de la Sociedad; l) Nombrar apoderados generales y especiales; ll) Acordar la apertura y cierre de delegaciones; m) Aprobar el plan anual de la Sociedad, y las cuentas anuales a rendirse; n) Decidir sobre la disolución de la Sociedad en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus fines y objetivos.- o) Todas las demás atribuciones que la ley, el pacto social y la naturaleza de sus funciones le confiera. Artículo Doce: Los miembros de La Junta Directiva responderán solidariamente frente a la Sociedad de los daños y perjuicios que le causen por actos contrarios a la ley y a los Estatutos, o por los realizados sin

la diligencia debida. Quedarán exentos de esta responsabilidad: a) Quienes hayan votado en contra del acuerdo; b) Quienes no habiendo intervenido en la adopción y ejecución del acuerdo, desconocían su existencia; c) Quienes, conociendo el acuerdo, hicieron lo conveniente para evitar el daño; d) Quienes se opusieron expresamente al acuerdo. Artículo Trece: Son funciones del Presidente: a) Representar a la Sociedad con facultades de Apoderado General de Administración para actos particulares que se hayan decidido por La Junta Directiva; b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Generales y de La Junta Directiva; c) Refrendar con su firma, por sí o por delegado, los cheques de cuentas bancarias o retiros de fondos de otras cuentas; d) Firmar los informes oficiales de los eventos; e) Resolver sobre cualquier situación de emergencia e informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión; f) Firmar Junto con el Secretario el libro de actas de las Sesiones y las Acciones.- g) Abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias y de ahorro, pudiendo delegar esta atribución, lo mismo que para firmar toda clase de obligaciones.- h) Las demás atribuciones que le designe La Junta Directiva y las leyes.- Artículo Catorce: Son funciones del Vicepresidente: a) Reemplazar por ausencia al Presidente; b) Custodiar los libros legales y valores de la Sociedad.- c) Las demás atribuciones que le designe el Presidente o La Junta Directiva.- Artículo Quince: Son funciones del Secretario: a) Servir como órgano de comunicación La Junta Directiva y de la Sociedad; b) Llevar el Libro de Actas La Junta Directiva; c) Convocar a los integrantes La Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Presidente; e) Librar toda clase de certificaciones de los asientos de los libros de la Sociedad; f) Llevar el archivo La Junta Directiva; g) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, y de los planes, programas y acuerdos adoptados por La Junta Directiva; h) Suscribir junto con el presidente o su delegado las obligaciones y firmar también junto con el presidente el Libro de Actas de las Sesiones y Acciones.- i) Las demás atribuciones que le designe el Presidente o La Junta Directiva.- Capítulo Tercero.- Del Cuerpo de Asesores.- Artículo Diecisiete: Podrá organizarse un cuerpo de asesores de la Sociedad, sin limitación de número, constituido por las personas que nombre La Junta Directiva.- Artículo Dieciséis: Los asesores podrán ser convocados a las sesiones La Junta Directiva para contribuir con sus opiniones y criterios al mayor éxito del trabajo de la Sociedad, pero sin derecho a voto; y participarán en las actividades que de común acuerdo decidan con La Junta Directiva.- Capítulo Cuarto.- Del Patrimonio.- Artículo Diecisiete: El patrimonio de la Sociedad estará formado por: a) Veinte mil córdobas netos, (C\$20,000.00), aportados por los Fundadores en concepto de acciones iniciales y las contribuciones posteriores que estos pudieran hacer; b) las donaciones, herencias, legados o subsidios que la Sociedad reciba, tanto nacionales como internacionales; c) los productos o rendimientos de bienes propios de la Sociedad, así como las subvenciones que obtuviera y los créditos que obtenga para ser amortizados con sus ingresos; d) por los bienes que legalmente adquiera; e) toda otra fuente lícita de ingresos, sea de las propias actividades de la Sociedad, sea proveniente de otra entidad nacional o extranjera.- Capítulo QUINTO.- De la Reforma de los Estatutos.- Artículo Dieciocho: La Junta Directiva podrá reformar los Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Sociedad, cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Sociedad hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor. Para acordar la reforma se necesitará la presencia de todos los miembros La Junta Directiva, y el voto favorable de al menos dos accionistas. La reforma de los estatutos deberá hacerse en escritura pública, y proceder a su inscripción en el registro competente y publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.- Capítulo SEXTO.- De la Disolución.- Artículo Diecinueve: La Sociedad se disolverá: a) Por cualquiera de las causas establecidas en la sección V, artículo 173 en adelante del código de comercio de Nicaragua, b) Por extinción de su patrimonio.- Artículo Veinte: Acordada la disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, nombrándose al efecto una Comisión Liquidadora. Si canceladas las deudas y obligaciones quedara un remanente, éste será distribuido entre los socios accionistas.- Continúan expresándose los comparecientes, señores SEGURA PICADO, GAMBOA Y VALLEJOS ESPINOZA y dicen CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Que solicitan al Honorable Registrador Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil, que ante la presentación de este Instrumento Público proceda a inscribirlo en el Registro Público Mercantil. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, así como de la necesidad de inscribir este instrumento Público en el Registro Público Competente. Y leída que fue por mí íntegramente esta Escritura a los comparecientes, estos la encuentran conforme y la aceptan, ratifican y firman todos junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- F.- Ilegible,

F.- Ilegible, F.- Ilegible.- F. Notario Público. PASO ANTE MÍ: Del reverso del folio número ciento dos al frente del folio número ciento siete de mi protocolo número diez que llevo durante el corriente año.- Y a solicitud del señor SIGIFREDO CECILIANO GAMBOA, Libro este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel sellado que firmo sello y rubrico, en la ciudad Puerto Cabezas a las tres y treinta minutos de la tarde del día treinta y uno de octubre del año dos mil siete. En papel sellado correspondiente a la serie L y Números 5770813, 5160338, 5160339, 5160340 y 5770814. LIC. ALBA MARIA PEREZ ABURTO, NOTARIO PÚBLICO.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No 16189- M. 2189758-Valor C\$ 285.00

La Señora **LUCINDA MARIA NARVAEZ JIMENEZ**, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que en vida le pertenecieron a su tía señora **MARQUEZA JUSTINA JIMENEZ HERNANDEZ**, conocida también como **MARQUEZA JIMENEZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)** Interesados oponerse en el término de ley establecido en el Arto. 743 Pr., que preceptúa. "Tan luego se presente la solicitud de declaración de heredero, el Juez la mandará publicar por edictos, los cuales se fijarán en lugares públicos, señalando en ellos el término de ocho días para oponerse quien se creyere con igual o mejor derecho. La causa se identifica con el número de expediente 1419-06. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete. Luis Miguel Benavides Cruz, Juez Suplente del Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua. Ana María Soto Delgado, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 17362- M. 6752598 – Valor C\$ 435.00

El señor **JOSE MARTINEZ CRUZ**, mayor de edad, viudo, sastre y del domicilio de Altagracia, departamento de Rivas, solicita se de le declare heredero universal de todos los bienes derechos y acciones que dejó su difunto hermano Jacinto Martínez, al morir, especialmente de un bien inmueble ubicado en esa localidad .Opóngase.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Rivas, a los quince días del mes de octubre dos mil siete. Dra. Geny del Rosario Chávez. Juez de Distrito Civil Rivas.

3-1

Reg. No. 17530- M. 6752710 – Valor C\$ 285.00

ESTHELA DEL ROSARIO CAMPOS LOPEZ, junto con sus hermanos, William José, Folker Javier, Darling del Carmen, Jackson Antonio, Ana Celina, todos de apellidos CAMPOS LOPEZ, y a la Cónyuge sobreviviente Sra. Tomasa del Carmen López, la cuarta conyugal que por derecho le corresponde, solicitan se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto padre y esposo señor Cándido Victoriano Campos Guerrero.- Oponerse. Juzgado Suplente del Distrito Civil de Masaya, Dado a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.- Dr. José Ramón Vega Ortega. Juez Suplente Civil del Distrito de Masaya.

3-1

Reg. No. 17576 - M. 6752757 – Valor C\$ 435.00

ANA FRANCISCA CASTAÑEDA, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de la parte indivisa adquirida mediante una sección de Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores Manuel Salvador Silva Pérez y Ana Dominga Silva Pérez, sobre un bien Inmueble que al morir dejara su difunto padre Manuel Silva.- Oponerse en el juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil siete. Nestor Castillo Vanegas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Sria. Meyling Calvo.

3-1